



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

RECIBIDO
13133d
25 AGO. 2020.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURA Y DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I. y 104 fracción I. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3ª fracción XXXVII. 54 fracción I. 55. 58. 59. 60 fracción II. 61 fracción I, 100. 101. 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**: **"LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA, CREANDO UN FONDO DE RESERVA DEDICADO EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY; CELEBRAR DE MANERA ANUAL "LA FERIA ESTATAL DEL PRIMERO EMPLEO" CON MODALIDAD ITINERANTE POR TODO EL ESTADO, Y PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERÁS DE DICHO PROGRAMA."**



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca i Distrito XXI

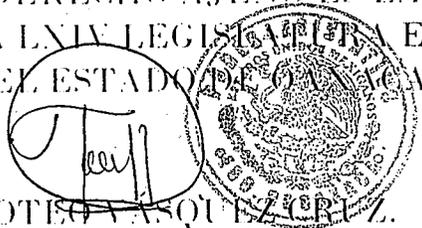
"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Iniciativa con proyecto de acuerdo que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E.
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



C. DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 DISTRITO XXI
 HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESCENCO



LXIV

EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca I Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrantes de la LXIV Legislatura y pertenecientes al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO: **PUNTO DE ACUERDO: "LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA, CREANDO UN FONDO DE RESERVA DEDICADO EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY; CELEBRAR DE MANERA ANUAL "LA FERIA ESTATAL DEL PRIMERO EMPLEO" CON MODALIDAD ITINERANTE POR TODO EL ESTADO. Y PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERÁS DE DICHO PROGRAMA."**; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.



LXIV

EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

"INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO"

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PRETENDA RESOLVER:

- a) La falta del cumplimiento de la norma, ha provocado que se pierdan las oportunidades de general empleos y como consecuencia que se pueda generar una economía saludable; por lo que el presente exhorto pretende corregir lo anterior exhortando al Secretario de Economía, lleve acabo determinados acciones, como la realización anual de la FERIA DEL PRIMER EMPLEO, entre otros, en cumplimiento a la Ley de Fomento al Primero Empleo. Lo que desde luego puede generar oportunidades de empleo A LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO EL ULTIMO AÑO O EN SU DEFECTO QUE TENGAN UN AÑO DE HABER TERMINADO SU CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

La Ley de Fomento al Primer Empleo del Estado de Oaxaca, está diseñada PARA LOS JÓVENES; en síntesis, refiere al fomento, promoción e impulso a la creación de nuevos empleos para los jóvenes que estén cursando el último año escolar o tengan un año de haber egresado de su carrera técnica o profesional, mediante estímulos e incentivos fiscales y económicos.

Dada la importancia de los estímulos e incetivos fiscales a lo que pueden acceder los empleadores que contraten a los jóvenes que estén cursando el último año escolar o tengan un año de haber egresado de su carrera técnica o profesional; delega a la SECRETARÍA DE ECONOMÍA DICHA DIFUSIÓN, dado que



LXIV

EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

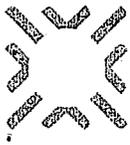
se requiere de una estructura y capacidad para llevar este tipo de información a todos y cada uno de los jóvenes de las ocho regiones de nuestro Estado, pues la Ley de Fomento al Primer Empleo, ofrece una gama de posibilidades de generar fuentes de empleos, ofreciendo determinados estímulos fiscales a los empleadores que los contraten, de ahí su importancia de la difusión de dicha información mediante determinadas acciones.

Rezan los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca, lo siguiente:

“Artículo 33. La Secretaría de Economía promoverá la creación de un fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar los esquemas de beneficios y apoyos derivados de la presente Ley. “

“Artículo 34. La Secretaría de Economía en coordinación con el Instituto de la Juventud y la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión desarrollarán programas de difusión y fomento al Primer Empleo, destacando los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal, dando el reconocimiento a las personas físicas y morales, así como a los jóvenes trabajadores que se destaquen dentro de dicho programa. “

“Artículo 35. La Secretaría de Economía en coordinación con el Instituto de la



LXIV

EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Juventud celebrará de manera anual la Feria Estatal del Primer Empleo, con modalidad itinerante por todo el Estado. "

De lo anterior podemos establecer que es obligación de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, crear un Fondo de Reserva, para el cumplimiento de dicha norma; es decir para desarrollar programas de difusión y fomento al primer empleo, debiendo destacar las metas logradas y reconocer a las partes que intervienen en dicho programa.

Pero además dicho fondo le permitirá celebrar de manera anual la Feria Estatal del Primer Empleo, con modalidad itinerante por todo el Estado, es decir dicha feria le permitirá convocar a los empleadores y jóvenes que cumplan con las características, para que puedan conocer de los beneficios que la ley les concede a efecto de concretar la firma de contratos de relación de trabajo, bajo las modalidades de: Contratos de Aprendizaje para Estudiantes; Contratos para Becas de Trabajo, y; Contratos de Práctica Laboral para egresados. De esta manera el Estado cumple con la obligación de generar empleos lícitos pero que además beneficie a los empleados, es por ello que presento un punto de acuerdo para que: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. A CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA, CREANDO UN FONDO DE RESERVA DEDICADO**



LXIV

EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY; CELEBRAR DE MANERA ANUAL "LA FERIA ESTATAL DEL PRIMERO EMPLEO" CON MODALIDAD ITINERANTE POR TODO EL ESTADO. Y PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERÁS DE DICHO PROGRAMA.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

En mérito de los razonamientos vertidos y su fundamento, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMÍA



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DEL GOBIERNO DEL ESTADO. A CUMPLIR A CABALIDAD LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO PARA EL ESTADO DE OAXACA. CREANDO UN FONDO DE RESERVA DEDICADO EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY; CELEBRAR DE MANERA ANUAL "LA FERIA ESTATAL DEL PRIMERO EMPLEO" CON MODALIDAD ITINERANTE POR TODO EL ESTADO. Y PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y VERÁS DE DICHO PROGRAMA.

VI.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



C. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CERRILLO